



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 088-2021/HMLO/GAF**

Los Olivos, 12 de febrero de 2021

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°036-2021/HMLO/GAF; los Informes N°052-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR y N°055-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos; el Memorándum N°51-2021-HMLO/OPP; el Informe N°129-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°036-2021/HMLO/GAF de fecha 16/01/2021, se aprobó el pago de liquidación de vacaciones trucas a favor del ex servidor CAS Trejo Dextre, Wilder Yosseff en mérito a la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos.

Que, mediante Informe N°052-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR de fecha 25/01/2021, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos manifiesta haber cometido un error material en la liquidación efectuada del ex servidor CAS Trejo Dextre Wilder Yosseff al haber consignado 18 días menos en su record laboral; por lo tanto, genera una nueva liquidación; que a su vez, solicita ampliación de certificación presupuestal; siendo otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N°51-2021-HMLO/OPP de fecha 25/01/2021 con la Certificación N°000000031.

Que, respecto a los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, menciona que los errores materiales y aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo realizarse la publicación que corresponda del acto original.

Que, de la revisión de los actuados, se logra apreciar que el error detectado referido al cálculo de la liquidación del ex servidor CAS Trejo Dextre Wilder Yosseff por parte de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos; por lo tanto, no altera los fundamentos ni las pruebas que sirvieron para la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°036-2021/HMLO/GAF.

Que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia emisora, tal como lo establece el artículo 14° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el literal I) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la rectificación del error aritmético incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°036-20201/HMLO/GAF del 16 de enero de 2021, en el siguiente extremo:





**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 088-2021/HMLO/GAF**

Los Olivos, 12 de febrero de 2021

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS a favor de **TREJO DEXTRE WILDER YOSSEFF**, ascendente a **S/ 845.83**, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
TREJO DEXTRE WILDER YOSSEFF	PERSONAL DE PREVENCIÓN	10881168	S/ 958.33	S/ 86.26	0.00	S/ 112.51	S/ 845.83

TOTAL A COMPROMETER	S/ 1,044.59
----------------------------	--------------------

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS a favor de **TREJO DEXTRE WILDER YOSSEFF**, ascendente a **S/896.57**, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
TREJO DEXTRE WILDER YOSSEFF	PERSONAL DE PREVENCIÓN	10881168	S/ 1,015.83	S/ 91.43	0.00	S/ 119.26	S/ 896.57

TOTAL A COMPROMETER	S/ 1,107.26
----------------------------	--------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución rectificada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones; y a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
URRH/GR
UEI
WYTD



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Lic. GRACIELA CASTANEDA VEGA
Gerencia de Administración y Finanzas

